



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES SE EVALUE LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN COMO PATRIMONIO BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL RÍO MAGDALENA UBICADO EN LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.





ANTECEDENTES

PRIMERO. El Río Magdalena tiene una extensión de más de 20 kilómetros, nace en la Sierra de las Cruces y recorre poco más de 14.8 kilómetros de áreas boscosas, 12 de dichos kilómetros atraviesan por la zona boscosa conocida como “Los Dinamos” para después adentrarse en áreas urbanas con un recorrido de 13.4 kilómetros hasta desembocar en el Río Churubusco.

SEGUNDO. La Cuenca del río Magdalena forma parte de la región hidrológica del río Pánuco, al sureste colinda con la cuenca del río Eslava y al noroeste con las cabeceras de los ríos Hondo, Mixcoac, Barranca de Guadalupe y San Miguel. En la parte más alta el cauce del río se alimenta con agua de manantiales como los de Agua Azul, Media Luna, Aguita de San Miguel/Barbechos, Pantano de San Miguel/Temaxcalco y Ayla y escurrimientos como los de Cieneguillas, los Cuervos, San José, Potrero, Apapaxtla, las Ventanas y Pericos. En la zona media el río se ensancha y tiene la vegetación típica de ribera, esta zona se puede apreciar desde el cuarto dinamo hasta la cañada.¹

TERCERO. Los bosques de la Cañada de Contreras son una de las zonas con mayor biodiversidad de la Ciudad de México, es uno de los pulmones verdes más importantes de la capital del país y responsable de que el aire de la CDMX se mantenga respirable, en él se encuentran registradas 780 especies de plantas, 111 especies de algas, 194 especies de vertebrados y 74 especies de hongos; de las cuales, 48 son endémicas.

CUARTO. El Río Magdalena es el único río vivo del Ciudad y es la fuente de agua superficial más importante para la Ciudad de México al proveernos de alrededor de 21 mil millones de litros anuales de agua.²

¹ Red Mexicana de Cuencas. <https://remexcu.org/index.php/grupos/conectividad-de-rios/cuencas/cuenca-del-rio-magdalena>
² Zonas Protectoras Forestales: El caso de los bosques de la Cañada de Contreras, Distrito Federal





QUINTO. El 27 de junio de 1932, mediante un acuerdo de la entonces Secretaría de Agricultura y Fomento, **los Bosques de la Cañada de Contreras fueron declarados como Zona Protectora Forestal**, delimitada al Norte con los terrenos de los pueblos de San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa; al Sur con los montes de la Hacienda de Eslava y los ejidos de San Nicolás Totolapa; al Oriente con el Pueblo de San Nicolás Totolapa; y al Poniente con el Desierto de los Leones, entre la Cruz de Colostitla y el Cerro de San Miguel. Además, dicho acuerdo señala que dicha superficie está formada por la cuenca del Río de la Magdalena y está limitada naturalmente por las crestas de las montañas que la rodean, quedando comprendidas aproximadamente 3,100 hectáreas, correspondientes a terrenos forestales de la Hacienda de La Cañada y del Pueblo de la Magdalena.³

SEXTO. El 19 de mayo de 1947, se emitió el Decreto de creación de la Unidad Industrial de Explotación Forestal para la fábrica de papel de Loreto y Peña Pobre, a fin de proteger la cuenca del Río Magdalena, pero sin derogarse el acuerdo anterior de 1932, **se declaró como Zona Protectora Forestal la zona comprendida por una faja de 12 kilómetros desde el nacimiento del Río Magdalena hacia aguas abajo** y una anchura de 500 metros a cada lado de su cauce.

SEPTIMO. En La Magdalena Contreras se encuentra la zona protectora forestal de los bosques de la Cañada, que forman parte de los bienes comunales de La Magdalena Atláltic. El río Magdalena, el único río vivo de la Ciudad de México y es la columna vertebral de una de las zonas eco-turísticas más relevantes de la capital, pues ha sido testigo de diversas celebraciones como la Feria de la Trucha y la Quesadilla, realizada cada año con objetivo de impulsar la economía local, a los comerciantes y artesanos de la demarcación.

³ Áreas Naturales Protegidas de México con Decretos Federales. <http://legismex.mty.itesm.mx/anp/areasnatproteg.pdf>





OCTAVO. "Los Dinamos",⁴ cuyo nombre fue adoptado gracias a que, en la época del Porfiriato, fueron construidas varias plantas de energía eléctrica que aprovechaban la fuerza del río y cuya función era dar servicio a fábricas textiles que se encontraban río abajo.

Este Parque eco-turístico se ha convertido en uno de los más importantes destinos naturales al interior de la ciudad. En sus alrededores se pueden realizar paseos en bicicleta de montaña, caminata, cabalgata, alpinismo, rappel, tirolesa, moto cross y gotcha. Asimismo, cientos de familias se reúnen en los negocios locales donde se puede comer sopa de hongos y quesadillas, se puede visitar a sus pobladores los cuales tienen granjas de trucha arcoíris y albina, cabañas, áreas de campamento, un invernadero, y en la zona se encuentra el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.

Cada año con motivo de las festividades religiosas de Semana Santa, la zona de Los Dinamos es paso de miles de peregrinos conocidos como "chalmeros", que atraviesan esta área boscosa para visitar al Santo Señor de Chalma en el Estado de México. Asimismo, en el pueblo originario de La Magdalena Atlitlic se desarrolla un viacrucis iniciando en la explanada del pueblo y culminando en la zona de La Cañada.

Esta parte de la ciudad también está llena de historia, en ella se encontraba el bien inmueble conocido como casco de la Ex Hacienda "La Cañada", cuya construcción data de los siglos XVIII, con intervenciones en los siglos XIX y XX, y registrada en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles. Fuentes históricas señalan que el predio fue mandado a construir en 1585 por el Marqués de Regla y, en 1725, los frailes dominicos la convirtieron en un

⁴ Los dinamos, uno de los pulmones de la Ciudad de México. <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/Los-dinamos-uno-de-los-pulmones-de-la-Ciudad-de-M%C3%A9xico-166983.html>





monasterio. En la época actual, de lo que fue la hacienda quedaron cuatro construcciones: habitaciones, casa de peones, troje y granero.⁵

A partir de una denuncia ciudadana recibida en junio del 2021 la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, realizó una inspección en el lugar y se constató que el Monumento Histórico fue demolido en un área aproximada del 90 % de su superficie de construcción, por estos hechos existe ya una carpeta de Investigación en Ministerio Público de la Fiscalía de Investigación Territorial Magdalena Contreras.

NOVENO. Desde los años 70, las únicas dos plantas potabilizadoras dentro de la Ciudad de México que maneja agua de río, que por ser un agua superficial tiene mejor calidad en cuanto a la potabilización. El agua que sale de esta planta potabilizadora beneficia a 180 mil habitantes de la alcaldía Magdalena Contreras.⁶

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La importancia de preservar las riquezas naturales y biodiversidad de nuestra ciudad es fundamental, existe un claro deterioro del medio ambiente, por lo que es urgente preocuparse por su cuidado y protección, salvaguardando todos los espacios verdes realizando acciones inmediatas, por el bienestar y el futuro de la ciudad y de todos los capitalinos.

Asimismo, los espacios naturales también están llenos de historia y prácticas culturales tradicionales que requieren ser preservadas, contamos con elementos de la diversidad biológica cuyos componentes son el escenario e interactúan a través de la práctica diaria con sus pobladores, donde los

⁵<https://www.inah.gob.mx/attachments/article/10156/Comunicado%20sobre%20Ex%20Hacienda%20%E2%80%99CLA%20Can%CC%83ada%E2%80%99D.pdf>

⁶ <https://www.inah.gob.mx/comunicados/10156-comunicado-sobre-ex-hacienda-la-canada>





valores, tradiciones, manifestaciones populares y prácticas van pasando de generación en generación.

El Río Magdalena y sus alrededores forman parte de la identidad de los Contrerenses, además de ser uno de los patrimonios naturales más importantes que tiene la ciudad, es un escenario natural y cultural en el que los usos y costumbres de los pobladores se hacen presentes.

Pese a la importancia de la preservación de las áreas naturales, los Bosques de la Cañada y el Río Magdalena no han sido visibilizados lo suficiente como una de las áreas determinantes para la salud medioambiental de la Ciudad de México, y aunque cuenta con diversas áreas protegidas es importante considerar el patrimonio cultural que lo rodea. Situación que, al tomarse en cuenta, permitiría que el patrimonio biocultural de esta parte de la ciudad sea salvaguardado, contando con programas destinados a promover la cultura local entre las personas habitantes y visitantes de la Ciudad y concientizando a la ciudadanía de la riqueza medio ambiental y cultural que requiere preservación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México asume en el artículo 3, numeral 2 como principio rector de la Ciudad de México la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

SEGUNDO. - La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el





ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

TERCERO. – La Constitución Política de la Ciudad de México contempla en el artículo 16, inciso A, numeral 3 que los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.

CUARTO. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México indica en el artículo 18, inciso A, numeral 1 que la Ciudad de México garantizará la identificación, registro, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión y enriquecimiento del patrimonio mediante las leyes que para tal efecto emita el Congreso de la Ciudad, en concordancia y puntual observancia de las leyes federales y los instrumentos internacionales en la materia, así como de sus reglas y directrices operativas, observaciones generales, comentarios y criterios interpretativos oficiales.

QUINTO. - Que la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México en su artículo 2 considera como Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, los **elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural a los que se reconoce por tener un valor excepcional con significado social, y que requieren ser salvaguardados.**





SEXTO. – Que la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México en su artículo 18 establece que **la Comisión Interinstitucional, es un órgano colegiado, de coordinación entre autoridades, con funciones deliberativas administrativas de decisión, de propuesta, asesoramiento, seguimiento, evaluación y control.**

SEPTIMO.- Que la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México en su artículo 36 considera **Patrimonio Biocultural, al conjunto de saberes, usos y representaciones sociales, manifestaciones, conocimientos, innovaciones técnicas, prácticas culturales tradicionales, y elementos de la diversidad biológica,** cuyos componentes interactúan estrechamente ligados a través de la práctica diaria, la cosmovisión, las creencias, mitos, y leyendas relacionadas con la naturaleza, los cuales son transmitidos a través de generaciones como valores culturales.

OCTAVO. Que la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México en su artículo 37 establece de manera enunciativa más no limitativa, que podrán ser considerados afectos al Patrimonio Biocultural, lo siguiente:

- I. Conocimientos y saberes tradicionales;
- II. Diseños;
- III. Juegos tradicionales;
- IV. Medicina tradicional;
- V. Paisajes Bioculturales;**
- VI. Recursos genéticos;
- VII. Rutas y/o itinerarios bioculturales;
- VIII. Tecnologías; y
- IX. Tradiciones Orales.





Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES SE EVALUE LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROTECCIÓN COMO PATRIMONIO BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL RÍO MAGDALENA UBICADO EN LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.

ATENTAMENTE

FERNANDO MERCADO GUAIDA

Diputado J. Fernando Mercado Guaida

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura

Ciudad de México, 22 de febrero de 2022. #Cercanía

EnElCongreso

